EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS

COBERTURA ADICIONAL

CLÁUSULA 1. RIESGOS CUBIERTOS.

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en sus endosos y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, esta cobertura se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles indicados en la Especificación de la Póliza mientras que se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales indicados en la Especificación de la misma.

CLÁUSULA 2. EXCLUSIONES.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE BAJO EL PRESENTE ENDOSO, ESTA COMPAÑÍA EN NINGÚN CASO SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR:

2.1. DAÑOS O PÉRDIDAS OCURRIDOS CUANDO LOS BIENES ENLISTADOS SE HALLEN DESCUIDADOS, A NO SER QUE ESTÉN ENCERRADOS DENTRO DE UN EDIFICIO O VEHÍCULO MOTORIZADO SIN CUSTODIA.

2.2. DAÑOS O PÉRDIDAS POR CUALQUIER CAUSA, MIENTRAS LOS BIENES MENCIONADOS SE HALLEN INSTALADOS EN/O TRANSPORTADOS Y DOCUMENTADOS COMO CARGA POR UNA AERONAVE, ARTEFACTOS AÉREOS O EMBARCACIONES.

2.3. HURTO, ROBO SIN VIOLENCIA O DESAPARICIÓN DE LOS BIENES.

2.4. PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS EQUIPOS ASEGURADOS POR OLVIDO O DESCUIDO DEL ASEGURADO.

2.5. PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS EQUIPOS ASEGURADOS A CONSECUENCIA DE CAÍDAS.

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número **CNSF-S0080-0567-2005** de fecha **24/11/2005**".